

CONSORCIO PAIS

NIT: 901974049-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 82A N. 82A-04 CA 2 PISO, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3182342681
Email. constructorapais.contable@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764102757310 válida desde 2025-12-09 hasta 2027-12-09 rango desde FVE1 hasta FVE20.

Nombre o Razón

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Social:

NIT :

8999999061

Dirección:

CRA 30 # 25 - 90 P 1, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia

Teléfono:

Email:

radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Forma de Pago:

Contado

Medio de Pago:

Transferencia Débito

Total de Lineas:

2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :

FVE1

MONEDA:

COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN:

08:56:06-05:00

FECHA FIRMADO:

20/01/2026 08:56:08

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA

MES

AÑO

20

01

2026

DÍA

MES

AÑO

--

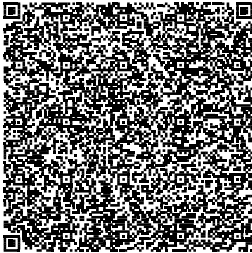
--

--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	contrato de obra N° CO1.PCCNTR.8154780 de 2025 adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas	94	1,00	\$361.723.906,66				0,00	\$361.723.906,66
2	2	Ajuste al peso	94	1,00	\$0,34				0,00	\$0,34

Notas: INTEGRANTES CONSORCIO CONSTRUCTORAPAIS NIT 901063647-3(30%) ---- NYS CONSTRUCOL SAS NIT 901306837-9 (30%)----- CONSTRUCCIONES VYP SASNIT 901368837-6 (10%)----- FAPAIAS SAS NIT 901762077 -4(30%)TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION FAVOR NO PRACTICAR RETENCION SON: (trescientos sesenta y un millones setecientos veintitres mil novecientos siete pesos) CUFE: 0bdb2b99c8048c2d4a364bd911e06dad536477139dafb45dff5cbad984b972aa4f60013651147b7fa239fbdfd13f1d	Subtotal:	\$361.723.907,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
	Total:	\$361.723.907,00

Firma Digital: LDvLFc7ick9uQyY8JKQa5zSlo6F1NeYfZYsCCIT7d2ZTwh4IXZrWm93B1BMfSy
9oVZ2Im/v/gT14M1mEcLQ1btfKF3K6y4Z7Nhy5TKKHFDxw
gKEInrtqx68naI x2qQl8hHmsJzkgTFXs5cRo3oE27E1aj5qevbW9tVQNa6w0qrs1T7Szl6glnq 5dNEwLYSKqV7W7B0djNgY8Z9uYKf+kceJH
6QhyJFoQZmJmtALjAqngZrKNDjp LzrzEOa5IODDeWU4Nzlp3ku/RmqIBw+IrhQKBuCZQtmv0W5dapE22bcFQAwa/E 0xE3bEoSMTm7X5PWKlvI
Tw==
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



CO1.PCCNTR.8154780

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FVE1	20/01/2026 3:24 AM (UTC-5 horas)	22/01/2026 12:00 AM (UTC-5 horas)	361.723.907 COP	361.723.907 COP	361.723.907 COP	Aprobado

Número de radicación FACTURA ACTA PARCIAL 01

Descripción	Nombre del documento		
Factura_01.pdf	Factura_01.pdf	Descargar	Detalle

Estado	Aprobado

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: 06 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 05 DE ENERO DEL 2026

ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO:

PLAZO INICIAL : 7 meses

FECHA INICIACION : octubre 06 del 2025

FECHA TERMINAC.INICIAL : mayo 05 del 2026

PLAZO ADICIONAL(MOD.CONT' : un mes y 15 días

TIEMPO SUSPENDIDO : N.A.

PLAZO TOTAL : 8 meses y 15 días

FECHA FINAL : 20 de junio del 2026

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE

INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDADES						
DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	NUEVO SALDO REG.
1642	20-feb-25	4924	3-sep-25	\$ 2,332,049,023.00	\$ 2,332,049,023.00	\$ 1,970,325,116.00
3697	5-dic-25	7577	22-dic-25	\$ 785,001,422.00	\$ 785,001,422.00	\$ 785,001,422.00
TOTAL				\$ 3,117,050,445.00	\$ 3,117,050,445.00	\$ 2,755,326,538.00

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO CON IIVU	VALOR TOTAL
	1904. ARBORIZADORA BAJA SEDE A				
1.1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO (Para mantenimientos o reparaciones localitvas la SED cuenta con un historico de planta de distribución de cada colegio pero en caso de reemplazo de carpetas asfálticas y placas de cancha se debe aplicar)	M2		\$ 7,045.00	
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA (incluye paralelos de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 -AL-TURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el ítem incluye revisión periódica de su estado físico.	M		\$ 31,110.00	
1.2.7	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA DESDE H=0.16 M HASTA H= 0.30 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		\$ 107,273.00	
1.2.23	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFLERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOADAS, CANALES Y BAJANTES ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		\$ 36,752.00	
1.2.30	DESMONTE DE CANALETA METÁLICA TROQUELADA (INCLUYE DESMONTE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M		\$ 8,680.00	
1.2.32	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		\$ 7,470.00	
1.2.34	DESMONTE CANCHA MULTIPLE (ARCO DE MICROFUTBOL Y ARO DE BALONCESTO) (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		\$ 398,950.00	
2.1.6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3		\$ 21,703.00	
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAJÓN DE PIEDRA	M3		\$ 166,458.00	
2.3.3	CUNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI ANCHO 0.50 M E= 0.07 M (NO INCLUYE REFUERZO)	M		\$ 164,788.00	
2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA. INCLUYE IZAJE, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE ACABADO FINAL (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)	KG		\$ 23,042.00	
4.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NT 1600	M2		\$ 11,730.00	
16.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (ANCHO = 300 A 400 mm) CON AISLANTE EN POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm y 40 mm. PANEL METÁLICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZINC CALIBRE 26 PINTADOS DOS (2) CARAS CON PINTURA POLIESTER LIBRE DE ACEITES - FIJACIÓN CON CLIPS INVISIBLES EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 (INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SE PAGARÁ SEGÚN LOS METROS CUADRADOS REALMENTE INSTALADOS).	M2		\$ 264,771.00	
	1913. SIERRA MORENA IED SEDE C				
1.1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO (Para mantenimientos o reparaciones localitvas la SED cuenta con un historico de planta de distribución de cada colegio pero en caso de reemplazo de carpetas asfálticas y placas de cancha se debe aplicar)	M2		\$ 7,045.00	
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA (incluye paralelos de madera 5"x5" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 -AL-TURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el ítem incluye revisión periódica de su estado físico.	M		\$ 31,110.00	

PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC
786.70	\$ 5,542,301.50		\$ 0.00	786.70	\$ 5,542,301.50	
60.00	\$ 1,866,600.00		\$ 0.00	60.00	\$ 1,866,600.00	
466.58	\$ 50,051,436.34		\$ 0.00	466.58	\$ 50,051,436.34	
308.05	\$ 11,321,453.60		\$ 0.00	308.05	\$ 11,321,453.60	
35.50	\$ 308,140.00		\$ 0.00	35.50	\$ 308,140.00	
25.00	\$ 186,750.00		\$ 0.00	25.00	\$ 186,750.00	
2.00	\$ 797,900.00		\$ 0.00	2.00	\$ 797,900.00	
21.00	\$ 455,763.00		\$ 0.00	21.00	\$ 455,763.00	
76.50	\$ 12,734,037.00		\$ 0.00	76.50	\$ 12,734,037.00	
58.00	\$ 9,557,704.00		\$ 0.00	58.00	\$ 9,557,704.00	
1,533.88	\$ 35,343,662.96		\$ 0.00	1,533.88	\$ 35,343,662.96	
484.50	\$ 5,683,185.00		\$ 0.00	484.50	\$ 5,683,185.00	
323.02	\$ 85,526,328.42		\$ 0.00	323.02	\$ 85,526,328.42	
50.60	\$ 356,477.00		\$ 0.00	50.60	\$ 356,477.00	
37.90	\$ 1,179,069.00		\$ 0.00	37.90	\$ 1,179,069.00	

[illegible]

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR COSTO TOTAL (AIU=34,91%)	\$ 3,117,050,445.00		\$ 361,723,906.66		\$ 0.00	\$ 361,723,906.66	11.60%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (0%)	\$ 0.00					0.00	
VALOR A PAGAR			\$ 361,723,906.66		\$ 0.00	\$ 361,723,906.66	
VALOR AJUSTE AL PESO A PAGAR EN ACTA			\$ 0.34		\$ 0.00	\$ 0.34	
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO			\$ 361,723,907.00		\$ 0.00	\$ 361,723,907.00	
SALDO DEL CONTRATO	\$ 2,755,326,538.00	SALDO POR AMORTIZAR	\$ 0.00	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	

NOMBRE DE CONTRATISTA :
C.C. O NIT :
DIRECTOR DE OBRA :
C.C. :


CONSORCIO PAIS
901.974.049-8
WILSON LEONARDO PARRA ROBLES
7.278.308

NOMBRE DE INTERVENTORIA :
C.C. O NIT :
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
C.C.:

Villazon 6.
CONSORCIO SERINCO EDUCATIVO
901972721-0
RECTOR VILLAZON GUTIERREZ
8.767.031

ACTA PARA AUTORIZAR PAGO No. 1

CONTRATO DE OBRA

No. CO1.PCCNTR.8154780-2025-L6 del 03 de septiembre de 2025

Correspondiente al periodo: del 06 de octubre de 2025 al 05 de enero del 2026, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los 19 días del mes de enero del 2026, se reunieron las siguientes personas: **HECTOR VILLAZON GUTIERREZ**, identificado con C.C 8.767.031 de Soledad Atlántico, en su calidad de director de interventoría y **WILSON LEONARDO PARRA ROBLES**, en calidad de Director de obra del contratista, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

CONTRATO No:	8154780-2025 – L6
OBJETO:	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITANA TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, LOTE 6.
VALOR (valor inicial y adiciones o modificaciones):	Valor inicial: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.332.049.023.00), Valor Adición: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$785.001.422.00).
FORMA DE PAGO:	<p>Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará al CONTRATISTA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el avance del acta parcial de obra, de conformidad con las siguientes consideraciones:</p> <p>CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO</p> <p>El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al contratista, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> La SED pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste. La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos hasta por el 95% del valor total estimado, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. Estas cantidades deberán ser verificables y soportarse en Actas parciales de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total ejecutado del Contrato, el cual se hará a la una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

d. Dicha información será verificada por parte del interventor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El Contratista deberá cumplir con los requisitos de pago.

e. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

f. En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, no habrá lugar a trámite alguno hasta tanto el contratista no cumpla con la obligación, por lo tanto no existe retraso en el pago y consecuentemente no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

g. En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

h. Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios u obra objeto del contrato de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

i. En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

j. El Contratista deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección

Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

k. Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

l. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

m. El contratista está obligado a incluir en cada informe que corresponda a un soporte de pago, el detalle de la aprobación de ítem No. previsto (NP) por parte del interventor, soporte de su ejecución, aprobación del acta de obra y actualización del balance de obra aprobado por la interventoría. Lo anterior, se realizará mediante aprobación por correo electrónico del supervisor o apoyo a la Supervisión OBRA.

n. Salvo eventos excepcionales, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista como lo es la radicación en debida forma de factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

	o. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	PLAZO INICIAL: 7 MESES. PLAZO ADICIONAL: 01 MES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO:	06 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de junio de 2026
INTERVENTOR:	CONSORCIO SERINCO EDUCATIVO

La interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos de parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago No.1, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 00/100** (\$ 361.723.907,00) M/Cte., el cual corresponde a un 11.6% del valor total del contrato; el avance actual de ejecución es de 15.91% del total de la obra por realizar.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


HECTOR VILLAZON GUTIERREZ
Director de Interventoría
CONSORCIO SERINCO EDUCATIVO


WILSON LEONARDO PARRA R.
Director de Obra
CONSORCIO PAIS

CALLE 18 N. 7-28 Centro
Chiquinquirá, Boyacá
construcurapais@hotmail.com



CONSORCIO PAIS
NIT. 901974049-8

CONTRATO SED - 8154780-2025- Lote No. 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO identificado con C.C. 80.217.561 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de **CONSORCIO PAIS**, identificado con el NIT 901974049-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma de la presente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Chiquinquirá, a los 05 días del mes de enero del 2026.



JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO
C.C 80.217.561 de Bogotá D.C.
R/L: CONSORCIO PAIS

CALLE 18 N. 7-28 Centro
Chiquinquirá, Boyacá
construccionpais@hotmail.com



CONSORCIO PAIS
NIT. 901974049-8

CONTRATO SED - 8154780-2025- Lote No. 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

JEHISSON EDGARDO POVEDA CASTRO identificado con C.C. 1.053.328.390 de Chiquinquirá, y con tarjeta profesional 212722-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CONSTRUCTORA PAÍS S.A.S** identificada con el NIT 901063647-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de TUNJA, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma de la presente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Chiquinquirá-Boyacá, a los 05 días del mes de enero de 2026.



JEHISSON EDGARDO POVEDA CASTRO
C.C. 1.053.328.390 de Chiquinquirá
T.P. 212722-T
REVISOR FISCAL

CALLE 18 N. 7-28 Centro
Chiquinquirá, Boyacá
construccionpais@hotmail.com



CONSORCIO PAIS
NIT. 901974049-8

CONTRATO SED - 8154780-2025- Lote No. 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO identificado con C.C. 80.217.561 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de **NYS CONSTRUCOL S.A.S** identificada con el NIT 901306834-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de TUNJA, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma de la presente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma Chiquinquirá-Boyacá, a los 05 días del mes de enero de 2026.



JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO
C.C 80.217.561 de Bogotá D.C.
R/L: CONSORCIO PAIS

CALLE 18 N. 7-28 Centro
Chiquinquirá, Boyacá
construccionpais@hotmail.com



CONSORCIO PAIS
NIT. 901974049-8

CONTRATO SED - 8154780-2025- Lote No. 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS identificado con C.C. 4.158.923 de Maripi en mi condición de representante legal de **FAPAI S.A.S** identificada con el NIT 901762077-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Chiquinquirá-Boyacá, a los 05 días del mes de enero de 2026.

ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
C.C 4.158.923 DE MARIPI
R/L: FAPAI S.A.S

CALLE 18 N. 7-28 Centro
Chiquinquirá, Boyacá
construccionpais@hotmail.com



CONSORCIO PAIS
NIT. 901974049-8

CONTRATO SED - 8154780-2025- Lote No. 6

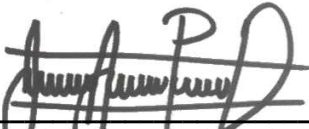
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO identificado con C.C. 1.010.200.976 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de **CONSTRUCCIONES VYP S.A.S** identificada con el NIT 901368837-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma Chiquinquirá-Boyacá, a los 05 días del mes de enero de 2026.



JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO
C.C. 1.010.200.976 de Bogotá D.C.
R/L: CONSTRUCCIONES VYP S.A.S